

AVISO DE MODIFICACION No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA CP SAI-001-2014

Objeto: Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral, 9 del artículo 21 de la Ley 7° de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículo 123 y ss del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.

En consideración a las observaciones presentadas dentro del proceso de Convocatoria Pública, se hace necesario modificar algunas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, las cuales quedaran así:

1. Modifíquese el CAPITULO IV EVALUACION DE LAS PROPUESTAS numeral 4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones , el cual quedara, así:

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.

Una vez el ICBF haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación.

El puntaje máximo a obtener por la sumatoria de los criterios a evaluar será de Mil Seiscientos (1600) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL	300
TIEMPO DE EXPERIENCIA	300
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TERRITORIO	300
TALENTO HUMANO RESIDENTE EN EL TERRITORIO	400
INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	300
TOTAL	1600

El presente Aviso modifica los literales y numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios.

Se expide a los tres (03) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

FIN DE AVISO DE MODIFICACION No. 1